**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | PROYECTO DE LEY | **Artículo Primero**<br><br>Suprimir lo siguiente: | **PROYECTO DE LEY** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | "Artículo Primero.- Establécese la ley sobre la neuroprotección, que regula, además, el desarrollo de la investigación y el avance de las neurotecnologías: | "Artículo Primero.- Establécese la ley sobre la neuroprotección, que regula, además, el desarrollo de la investigación y el avance de las neurotecnologías:". | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **(Artículo 121 del Reglamento. Unanimidad 5x0).** | |
| | Título I | **Título I** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Disposiciones generales | **Disposiciones generales**<br><br>Eliminar el epígrafe. **(Artículo 121 del Reglamento. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **Artículo 1**<br><br>Reemplazarlo por el siguiente: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 1.- Esta ley tiene como objetivos:<br><br>a) Proteger la integridad física y psíquica de las personas, por medio de la | "Artículo 1°.- La presente ley tiene como finalidad proteger la vida y la integridad física y psíquica de las personas en el desarrollo de las neurociencias, las | **"Artículo 1°.- La presente ley tiene como finalidad proteger la vida y la integridad física y psíquica de las personas en el desarrollo de las** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| LEY N° 20.120<br>http://bcn.cl/2fe0y | protección de la privacidad de los datos neuronales, del derecho a la autonomía o libertad de decisión individual, y del acceso sin discriminaciones arbitrarias a aquellas neurotecnologías que conlleven | neurotecnologías y sus aplicaciones clínicas.<br><br>En todo lo no regulado por esta ley, se aplicarán las normas de la ley N° 20.120, | **neurociencias, las neurotecnologías y sus aplicaciones clínicas.**<br><br>**En todo lo no regulado por esta ley, se aplicarán las normas de la ley N°** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| ***<br><br>LEY N° 20.584<br>http://bcn.cl/2f7cj | aumento de las capacidades psíquicas.<br><br>b) Fomentar la concordancia entre el desarrollo de neurotecnologías e investigación médico-clínica con los | sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, o la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con las | **20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana, o la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | principios éticos de la investigación científica y médica, y así sean favorables al bien y beneficio común.<br><br>c) Garantizar la información a los | acciones vinculadas a su atención de salud, en su caso.". **(Indicaciones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Unanimidad 5x0).** | **personas en relación con las acciones vinculadas a su atención de salud, en su caso.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | usuarios de neurotecnologías sobre sus potenciales consecuencias negativas y efectos secundarios, y el derecho al control voluntario sobre el funcionamiento de cualquier dispositivo conectado a su | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | cerebro. | | |
| | | Intercalar el siguiente artículo 2°, nuevo: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | "Artículo 2°.- La libertad para llevar a cabo procedimientos propios de las neurociencias y para usar neurotecnologías tendrá siempre como límite los derechos esenciales que | **Artículo 2°.- La libertad para llevar a cabo procedimientos propios de las neurociencias y para usar neurotecnologías tendrá siempre como límite los derechos esenciales** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | emanan de la naturaleza humana, reconocidos tanto por la Constitución Política de la República como por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. | **que emanan de la naturaleza humana, reconocidos tanto por la Constitución Política de la República como por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | El Estado velará por el desarrollo de la neurociencia y de las neurotecnologías que propendan al bienestar de la persona humana, y asimismo, por el acceso sin | **El Estado velará por el desarrollo de la neurociencia y de las neurotecnologías que propendan al bienestar de la persona humana, y** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | discriminaciones arbitrarias a sus avances.”. **(Indicación N° 11. Unanimidad 5x0).** | **asimismo, por el acceso sin discriminaciones arbitrarias a sus avances.** |
| | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **Artículo 2**<br><br>Pasa a ser artículo 3°, sustituido por el siguiente: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 2.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:<br><br>a) Neurotecnologías: el conjunto de dispositivos, métodos o instrumentos no | "Artículo 3°.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:<br><br>a) Datos neuronales: aquella información obtenida de las actividades de las | **Artículo 3°.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:**<br><br>**a) Datos neuronales: aquella información obtenida de las** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | farmacológicos que permiten una conexión directa o indirecta con el sistema nervioso.<br><br>b) Interfaz cerebro computadora (ICC): | neuronas de las personas, que contienen una representación de la actividad cerebral. | **actividades de las neuronas de las personas, que contienen una representación de la actividad cerebral.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | sistema electrónico, óptico o magnético que:<br><br>i) Mide la actividad del sistema nervioso central y la convierte en una salida | b) Neurotecnologías: conjunto de dispositivos o instrumentos que permiten una conexión con el sistema nervioso central, para la lectura, el registro o la modificación de la actividad cerebral y de | **b) Neurotecnologías: conjunto de dispositivos o instrumentos que permiten una conexión con el sistema nervioso central, para la lectura, el registro o la modificación de la** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | conectada a una maquina o computadora, o<br><br>ii) Genera una respuesta artificial que reemplaza, restaura, complementa o | la información proveniente de ella.”. **(Indicaciones N°s 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Unanimidad 5x0).** | **actividad cerebral y de la información proveniente de ella.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | mejora la respuesta del sistema nervioso natural y, por tanto, modifica las interacciones en curso entre el sistema nervioso y su entorno externo o interno. | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | c) Datos neuronales: aquella información obtenida, directa o indirectamente, a través de los patrones de actividades de las neuronas, cuyo acceso está dado por neurotecnología avanzada, incluyendo | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | sistemas de registro cerebrales tanto invasivos como no invasivos. Estos datos contienen una representación de la actividad psíquica, tanto consciente como subconsciente, y que corresponden al | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | más íntimo aspecto de la privacidad humana.<br><br>d) Neuroderechos: nuevos derechos humanos que protegen la privacidad e | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | integridad mental y psíquica, tanto consciente como inconsciente, de las personas del uso abusivo de neurotecnologías. | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | Título II<br>De las medidas para proteger la integridad y privacidad mental | **Título II**<br>**De las medidas para proteger la integridad y privacidad mental** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | Eliminar el epígrafe. **(Artículo 121 del Reglamento. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **Artículo 3**<br><br>Pasa a ser artículo 4°, reemplazado por el siguiente: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 3.- Queda prohibida cualquier intromisión o forma de intervención de conexiones neuronales o intrusión a nivel cerebral mediante el uso de | "Artículo 4°.- Las personas son libres de utilizar cualquier tipo de neurotecnología permitida. No obstante, para intervenir a otros a través de ellas, se deberá contar | **Artículo 4°.- Las personas son libres de utilizar cualquier tipo de neurotecnología permitida. No obstante, para intervenir a otros a** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | neurotecnología, interfaz cerebro-computadora o cualquier otro sistema o dispositivo, que no tenga el consentimiento libre, expreso e informado, de la persona o usuario del | con su consentimiento libre, previo e informado, el cual deberá entregarse de forma expresa, explícita, específica o, en su defecto, con el de quien deba suplir su voluntad de conformidad a la ley. El | **través de ellas, se deberá contar con su consentimiento libre, previo e informado, el cual deberá entregarse de forma expresa, explícita, específica o, en su defecto, con el de quien deba** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| LEY N° 20.584<br>REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN CON ACCIONES VINCULADAS A SU ATENCIÓN EN | dispositivo, inclusive en circunstancias médicas, aun cuando la neurotecnología posea la capacidad de intervenir en ausencia de la conciencia misma de la persona. | consentimiento deberá constar por escrito y será esencialmente revocable. | **suplir su voluntad de conformidad a la ley. El consentimiento deberá constar por escrito y será esencialmente revocable.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| SALUD<br><br>Artículo 14.- Toda persona tiene derecho a otorgar o denegar su voluntad para someterse a cualquier procedimiento o | En el caso de aquellas áreas de investigación clínico-médico, será necesario aquel consentimiento determinado en el Título V del Código | Si el uso es para fines terapéuticos o médicos, se deberá requerir el consentimiento de acuerdo a la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en | **Si el uso es para fines terapéuticos o médicos, se deberá requerir el consentimiento de acuerdo a la ley N° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| tratamiento vinculado a su atención de salud, con las limitaciones establecidas en el artículo 16.<br><br>Este derecho debe ser ejercido en | Sanitario y en el reglamento respectivo. | relación con las acciones vinculadas a su atención de salud.<br><br>En el caso de aquellas áreas de investigación científica, será necesario | **relación con las acciones vinculadas a su atención de salud.**<br><br>**En el caso de aquellas áreas de investigación científica, será necesario** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| forma libre, voluntaria, expresa e informada, para lo cual será necesario que el profesional tratante entregue información adecuada, suficiente y comprensible, según lo establecido en el | | aquel consentimiento determinado en la ley N° 20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana.”. **(Indicaciones N°s 22, 23, 24, 25, 26, 27** | **aquel consentimiento determinado en la ley N° 20.120, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación humana.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| artículo 10.<br><br>En ningún caso el rechazo a tratamientos podrá tener como objetivo la aceleración artificial de la muerte, la | | **y 29. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| realización de prácticas eutanásicas o el auxilio al suicidio.<br><br>Por regla general, este proceso se efectuará en forma verbal, pero deberá | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| constar por escrito en el caso de intervenciones quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos y, en general, para la aplicación de procedimientos que | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| conlleven un riesgo relevante y conocido para la salud del afectado. En estos casos, tanto la información misma, como el hecho de su entrega, la aceptación o el rechazo deberán constar por escrito en la | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| ficha clínica del paciente y referirse, al menos, a los contenidos indicados en el inciso primero del artículo 10. Se presume que la persona ha recibido la información pertinente para la | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| manifestación de su consentimiento, cuando hay constancia de su firma en el documento explicativo del procedimiento o tratamiento al cual deba someterse. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Sin perjuicio de las facultades de los padres o del representante legal para otorgar el consentimiento en materia de salud en representación de los menores de edad competentes, todo niño, niña y | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| adolescente tiene derecho a ser oído respecto de los tratamientos que se le aplican y a optar entre las alternativas que éstos otorguen, según la situación lo permita, tomando en consideración su | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| edad, madurez, desarrollo mental y su estado afectivo y psicológico. Deberá dejarse constancia de que el niño, niña o adolescente ha sido informado y se le ha oído. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| En el caso de una investigación científica biomédica en el ser humano y sus aplicaciones clínicas, la negativa de un niño, niña o adolescente a participar o | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| continuar en ella debe ser respetada. Si ya ha sido iniciada, se le debe informar de los riesgos de retirarse anticipadamente de ella. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 15.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, no se requerirá la manifestación de voluntad en las siguientes situaciones: | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| a) En el caso de que la falta de aplicación de los procedimientos, tratamientos o intervenciones señalados en el artículo anterior supongan un riesgo | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| para la salud pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley, debiendo dejarse constancia de ello en la ficha clínica de la persona.<br>b) En aquellos casos en que la | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| condición de salud o cuadro clínico de la persona implique riesgo vital o secuela funcional grave de no mediar atención médica inmediata e impostergable y el paciente no se encuentre en condiciones | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| de expresar su voluntad ni sea posible obtener el consentimiento de su representante legal, de su apoderado o de la persona a cuyo cuidado se encuentre, según corresponda. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| c) Cuando la persona se encuentra en incapacidad de manifestar su voluntad y no es posible obtenerla de su representante legal, por no existir o por no ser habido. En estos casos se | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| adoptarán las medidas apropiadas en orden a garantizar la protección de la vida. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| ***<br><br>LEY N° 20.120<br>SOBRE LA INVESTIGACION<br>CIENTIFICA EN EL SER HUMANO, SU | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| GENOMA, Y PROHIBE LA CLONACION HUMANA<br><br>Artículo 9º.- Sólo se podrá investigar y determinar la identidad genética de un | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| ser humano si se cuenta con su consentimiento previo e informado o, en su defecto, el de aquel que deba suplir su voluntad en conformidad con la ley. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| los tribunales de justicia, en la forma y en los casos establecidos en la ley.<br><br>Artículo 11.- Toda investigación científica en un ser humano deberá contar con su | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| consentimiento previo, expreso, libre e informado, o, en su defecto, el de aquel que deba suplir su voluntad en conformidad con la ley. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Para los efectos de esta ley, existe consentimiento informado cuando la persona que debe prestarlo conoce los aspectos esenciales de la investigación, en especial su finalidad, beneficios, | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| riesgos y los procedimientos o tratamientos alternativos. Para ello deberá habérsele proporcionado información adecuada, suficiente y comprensible sobre ella. Asimismo, | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| deberá hacerse especial mención del derecho que tiene de no autorizar la investigación o de revocar su consentimiento en cualquier momento y por cualquier medio, sin que ello importe | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| responsabilidad, sanción o pérdida de beneficio alguno.<br><br>El consentimiento deberá constar en un acta firmada por la persona que ha de | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| consentir en la investigación, por el director responsable de ella y por el director del centro o establecimiento donde ella se llevará a cabo, quien, además, actuará como ministro de fe. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| En todo caso, el consentimiento deberá ser nuevamente solicitado cada vez que los términos o condiciones en que se desarrolle la investigación sufran | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| modificaciones, salvo que éstas sean consideradas menores por el Comité Ético Científico que haya aprobado el proyecto de investigación. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **Artículo 4**<br><br>Pasa a ser artículo 6°, sustituido por el siguiente: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 4.- Queda prohibido cualquier sistema o dispositivo, ya sea de neurotecnología, interfaz cerebro-computadora u otro, cuya finalidad sea | “Artículo 6°.- La instalación de neurotecnologías, así como su funcionamiento en las personas deberá ser esencialmente reversible, sin perjuicio | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | acceder o manipular la actividad neuronal, de forma invasiva o no invasiva, si puede dañar la continuidad psicológica y psíquica de la persona, o sea, su identidad individual, o disminuya | de los efectos que aquello pudiere tener en cada caso en particular, lo que deberá ser debida y oportunamente informado, salvo aquellas neurotecnologías que tengan un uso terapéutico.”. | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | o dañe la autonomía de su voluntad o capacidad de toma de decisión en libertad.<br><br>El límite de cualquier intervención de | **(Indicaciones N°s 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | conexiones neuronales será siempre la protección de los sustratos mentales de la identidad personal.<br><br>Las únicas excepciones admitidas a la | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | alteración de la continuidad psíquica o autónoma serán en casos de investigación o terapia clínico-médicas, en cuya situación se aplicará el Código Sanitario vigente. | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | **Artículo 5** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 5.- Todo formulario donde se solicite consentimiento para la | Reemplazarlo por el siguiente:<br><br>“Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, los formularios | **Artículo 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente,** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | intervención, invasiva o no, de neurotecnologías, interfaz cerebro-computadora u otro dispositivo, debe indicar los posibles efectos físicos de su aplicación, los eventuales efectos | a través de los que se solicite el consentimiento, contendrán la información de acuerdo a la evidencia disponible sobre los posibles efectos de la neurotecnología respectiva y, cuando | **los formularios a través de los que se solicite el consentimiento, contendrán la información de acuerdo a la evidencia disponible sobre los posibles efectos de la neurotecnología** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | cognitivos y emocionales de los mismos, los derechos y deberes, normas sobre privacidad y protección de la información, medidas de seguridad adoptadas y contraindicaciones. | corresponda, respecto de las normas de privacidad de datos neuronales personales.”. **(Indicaciones N°s 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49. Unanimidad 5x0).** | **respectiva y, cuando corresponda, respecto de las normas de privacidad de datos neuronales personales.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | **Artículo 6°.- La instalación de neurotecnologías, así como su funcionamiento en las personas** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **deberá ser esencialmente reversible, sin perjuicio de los efectos que aquello pudiere tener en cada caso en particular, lo que deberá ser debida y oportunamente informado, salvo** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **aquellas neurotecnologías que tengan un uso terapéutico.** |
| | Artículo 6.- Los datos neuronales | **Artículos 6 y 7** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | constituyen una categoría especial de dato sensible de salud conforme a la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada. | Pasan a ser artículo 11, sustituidos por el siguiente:<br><br>“Artículo 11.- Los datos neuronales son, | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 7.- La recopilación, almacenamiento, tratamiento y difusión de los datos neuronales y la actividad neuronal de las personas se ajustará a las disposiciones contenidas en la ley N° | por regla general, reservados y su recopilación, almacenamiento, tratamiento, comunicación y transferencia será sólo para los fines legítimos e informados que la persona hubiere | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | 19.451, que establece normas sobre trasplante y donación de órganos, en cuanto le sea aplicable, y las disposiciones del Código Sanitario respectivas. | consentido, en los términos previstos en el presente título.<br><br>El reglamento establecido en el artículo siguiente regulará la forma y condiciones | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| LEY N° 19.628<br>SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA | | en que se llevará a cabo la recopilación, almacenamiento, tratamiento, comunicación y transferencia de los datos neuronales. | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 2°.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:<br><br>g) Datos sensibles, aquellos datos personales que se refieren a las | | Los datos neuronales se tratarán como datos sensibles en los términos de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, o la que la reemplace.”. **(Indicaciones N°s 52, 53, 54, 56, 57, 58** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las | | **y 59. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.<br><br>Artículo 10.- No pueden ser objeto de | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| correspondan a sus titulares. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | Intercalar los siguientes artículos 7°, 8° y 9°, nuevos: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | "Artículo 7°.- Las neurotecnologías deberán ser previamente registradas por el Instituto de Salud Pública para su uso en las personas. | **Artículo 7°.- Las neurotecnologías deberán ser previamente registradas por el Instituto de Salud Pública para su uso en las personas.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | El reglamento que establece el artículo 12° siguiente, regulará los procedimientos, forma y requisitos para el registro de dichas neurotecnologías que permitan garantizar su calidad, | **El reglamento que establece el artículo 12° siguiente, regulará los procedimientos, forma y requisitos para el registro de dichas neurotecnologías que permitan** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | efectividad y seguridad para su uso en las personas.<br><br>Artículo 8° .- Por resolución fundada, la | **garantizar su calidad, efectividad y seguridad para su uso en las personas.**<br><br>**Artículo 8° .- Por resolución fundada,** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | autoridad sanitaria podrá restringir o prohibir el uso de neurotecnologías, en razón de menoscabar derechos fundamentales, en casos tales como aquellos: | **la autoridad sanitaria podrá restringir o prohibir el uso de neurotecnologías, en razón de menoscabar derechos fundamentales, en casos tales como aquellos:** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | a) Que influencian la conducta de la persona, sin su consentimiento previo;<br><br>b) Que explotan las vulnerabilidades de | **a) Que influencian la conducta de la persona, sin su consentimiento previo;**<br><br>**b) Que explotan las vulnerabilidades** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | grupos específicos;<br><br>c) Que extraen datos de manera no autorizada o sin el consentimiento previo de su titular; | **de grupos específicos;**<br><br>**c) Que extraen datos de manera no autorizada o sin el consentimiento previo de su titular;** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | d) Que afectan negativamente la neuroplasticidad, especialmente, de niños, niñas y adolescentes.”. **(Indicación N° 54 A. Unanimidad 5x0).** | **d) Que afectan negativamente la neuroplasticidad, especialmente, de niños, niñas y adolescentes.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | "Artículo 9º.- El productor, proveedor y todo aquel que administre neurotecnologías a un consumidor, serán responsables, solidaria y objetivamente | **Artículo 9º.- El productor, proveedor y todo aquel que administre neurotecnologías a un consumidor, serán responsables, solidaria y** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | por los daños materiales y morales que ocasionaren.<br><br>Según corresponda, el productor, proveedor o administrador de | **objetivamente por los daños materiales y morales que ocasionaren.**<br><br>**Según corresponda, el productor, proveedor o administrador de** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | neurotecnologías podrá liberarse de la responsabilidad señalada en el inciso anterior:<br><br>a) Si la víctima del daño fue quien lo | **neurotecnologías podrá eximirse de la responsabilidad señalada en el inciso anterior:**<br><br>**a) Si la víctima del daño fue quien lo** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | causó o contribuyó a causarlo;<br><br>b) Si el daño es consecuencia del uso de la neurotecnología distinto al autorizado; | **causó o contribuyó a causarlo;**<br><br>**b) Si el daño es consecuencia del uso de la neurotecnología distinto al autorizado;** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | c) Si el daño es exclusiva obra de la malicia de quien lo administró, o<br><br>d) Si el daño es consecuencia de un | **c) Si el daño es exclusiva obra de la malicia de quien lo administró, o**<br><br>**d) Si el daño es consecuencia de un** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | delito del que no sea autor el productor, proveedor o administrador.<br><br>El que hubiere respondido ante el perjudicado tendrá derecho a repetir | **delito del que no sea autor el productor, proveedor o administrador.**<br><br>**El que hubiere respondido ante el perjudicado tendrá derecho a repetir** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | frente a los otros responsables, según su participación en la producción del daño.”. **(Artículo 121 del Reglamento. Unanimidad 5x0).** | **frente a los otros responsables, según su participación en la producción del daño.”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | Título III<br>Del desarrollo de la investigación y el avance de las neurotecnologías | **Título III**<br>**Del desarrollo de la investigación y el avance de las neurotecnologías** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | Eliminar el epígrafe. **(Artículo 121 del Reglamento. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | **Artículo 8**<br><br>Ha pasado a ser artículo 10, reemplazado | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | por el siguiente: | |
| | Artículo 8.- Las actividades de investigación neurocientífica, la neuroingeniería, neurotecnología, | “Artículo 10.- Será sancionado con:<br><br>a) Presidio menor en su grado medio, el | **Artículo 10.- Será sancionado con:**<br><br>**a) Presidio menor en su grado medio,** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | neurociencia, y todas aquellas actividades científicas cuyo enfoque y fin sea el estudio y/o desarrollo de métodos o instrumentos que permitan una conexión directa de dispositivos técnicos | que haciendo uso de una neurotecnología subrepticiamente, sin conocimiento o sin consentimiento del usuario o por medio de aplicaciones ocultas o no destinadas a la propaganda | **el que haciendo uso de una neurotecnología subrepticiamente, sin conocimiento o sin consentimiento del usuario o por medio de aplicaciones ocultas o no destinadas a la** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | con el sistema nervioso, tendrán siempre como límite las garantías fundamentales, en especial, la integridad física y psíquica de las personas conforme a los señalado en el artículo 1. | legítima alterare la voluntad de otro. Si la alteración afectare a varias personas se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo. | **propaganda legítima alterare la voluntad de otro. Si la alteración afectare a varias personas se aplicará la pena de presidio menor en su grado máximo.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO PENAL<br><br>Artículo 15. Se consideran autores: | | b) El grado superior o el máximum de la pena que corresponda al autor del delito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, N° 2, del Código Penal, al que | **b) El grado superior o el máximum de la pena que corresponda al autor del delito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, Nº 2, del** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2.° Los que fuerzan o inducen directamente a otro a ejecutarlo. | | induzca a otro a cometerlo mediante el empleo de una neurotecnología.<br><br>c) Presidio menor en su grado máximo a | **Código Penal, al que induzca a otro a cometerlo mediante el empleo de una neurotecnología.**<br><br>**c) Presidio menor en su grado máximo** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 395. El que maliciosamente | | presidio mayor en su grado mínimo, el que, haciendo uso de una neurotecnología cause la muerte o alguna de las lesiones de los artículos 395 a 397 del Código Penal, a la persona | **a presidio mayor en su grado mínimo, el que, haciendo uso de una neurotecnología cause la muerte o alguna de las lesiones de los artículos 395 a 397 del Código Penal, a la** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| castrare a otro será castigado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio.<br><br>Artículo 396. Cualquiera otra mutilación | | en que se emplean o a un tercero por parte de la persona en que se han empleado, en caso de que sea previsible la conducta violenta de la persona en que la neurotecnología se ha empleado.”. | **persona en que se emplean o a un tercero por parte de la persona en que se han empleado, en caso de que sea previsible la conducta violenta de la persona en que la neurotecnología se** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| de un miembro importante que deje al paciente en la imposibilidad de valerse por sí mismo o de ejecutar las funciones naturales que antes ejecutaba, hecha también con malicia, será penada con | | **(Indicación N° 60. Unanimidad 5x0).** | **ha empleado.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.<br><br>En los casos de mutilaciones de miembros menos importantes, como un | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| dedo o una oreja, la pena será presidio menor en sus grados mínimo a medio.<br><br>Artículo 397. El que hiriere, golpeare o maltratare de obra a otro, será castigado | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| como responsable de lesiones graves:<br><br>1.° Con la pena de presidio mayor en su grado mínimo, si de resultas de las lesiones queda el ofendido demente, | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| inútil para el trabajo, impotente, impedido de algún miembro importante o notablemente deforme.<br><br>2.° Con la de presidio menor en su | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| grado medio, si las lesiones produjeren al ofendido enfermedad o incapacidad para el trabajo por más de treinta días. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | Artículo 9.- El Estado propenderá el desarrollo de investigación beneficiosa, promoviendo oportunidades para la ciencia y tecnología, en especial, en el | **Artículo 9**<br><br>Suprimirlo. **(Indicación N° 61. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | marco de las neurotecnologías y neurociencias socialmente deseables, emprendidas en el interés y bien público. | | |
| | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **Artículo 11.- Los datos neuronales son, por regla general, reservados y su recopilación, almacenamiento, tratamiento, comunicación y transferencia será sólo para los fines** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **legítimos e informados que la persona hubiere consentido, en los términos previstos en la presente ley.**<br><br>**El reglamento establecido en el** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **artículo siguiente regulará la forma y condiciones en que se llevará a cabo la recopilación, almacenamiento, tratamiento, comunicación y transferencia de los datos neuronales.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **Los datos neuronales se tratarán como datos sensibles en los términos de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, o la que la** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | **reemplace.** |
| | | Intercalar el siguiente artículo 12, nuevo: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | "Artículo 12.- Corresponderá a la autoridad sanitaria establecer, mediante reglamento dictado por el Ministerio de Salud y suscrito también por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e | **Artículo 12.- Corresponderá a la autoridad sanitaria establecer, mediante reglamento dictado por el Ministerio de Salud y suscrito también por el Ministerio de Ciencia,** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | Innovación, las normas que complementen o desarrollen los contenidos de esta ley.”. **(Indicación N° 67 A. Unanimidad 5x0).** | **Tecnología, Conocimiento e Innovación, las normas que complementen o desarrollen los contenidos de esta ley.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| LEY N° 20.120<br>SOBRE LA INVESTIGACION CIENTIFICA EN EL SER HUMANO, SU | | **Artículo 10**<br><br>Ha pasado a ser artículo 13, reemplazado por el siguiente: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| GENOMA, Y PROHIBE LA CLONACION HUMANA<br><br>Artículo 1°.- Esta ley tiene por finalidad | Artículo 10.- El Estado velará por la promoción y acceso equitativo a los avances en neurotecnología y neurociencia. | "Artículo 13.- Modifícase la ley N° 20.120 en los siguientes términos:<br><br>a) Intercálase en el artículo 1°, a | **Artículo 13.- Modifícase la ley N° 20.120 en los siguientes términos:**<br><br>**a) Intercálase en el artículo 1°, a** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| proteger la vida de los seres humanos, desde el momento de la concepción, su integridad física y psíquica, así como su diversidad e identidad genética, en relación con la investigación científica | | continuación de la frase "con la investigación científica biomédica" la siguiente frase ", la neurociencia y la neurotecnología,". | **continuación de la frase "con la investigación científica biomédica" la siguiente frase ", la neurociencia y la neurotecnología,".** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| biomédica y sus aplicaciones clínicas.<br><br>Artículo 2°.- La libertad para llevar a cabo actividades de investigación científica biomédica en seres humanos tiene como | | b) Intercálase en el artículo 2°, la frase “, de neurociencia y neurotecnología” entre | **b) Intercálase en el artículo 2°, la frase “, de neurociencia y neurotecnología”** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| límite el respeto a los derechos y libertades esenciales que emanan de la naturaleza humana, reconocidos tanto por la Constitución Política de la República como por los tratados | | las expresiones “científica biomédica” y “en seres humanos”. | **entre las expresiones “científica biomédica” y “en seres humanos”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.<br><br>Artículo 13.- La recopilación, almacenamiento, tratamiento y difusión | | c) En el artículo 13:<br><br>i. Intercálase en su inciso primero, entre | **c) En el artículo 13:**<br><br>**i. Intercálase en su inciso primero,** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| del genoma de las personas se ajustará a las disposiciones de la ley N° 19.628, sobre protección de datos de carácter personal. | | la expresión “del genoma de las personas” y “se ajustará” la frase “, así como de los datos neuronales”.<br><br>ii. Agrégase en su inciso segundo, entre | **entre la expresión “del genoma de las personas” y “se ajustará” la frase “, así como de los datos neuronales”.**<br><br>**ii. Agrégase en su inciso segundo,** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Los datos del genoma humano que permitan la identificación de una persona deberán ser encriptados para su almacenamiento y transmisión. | | la expresión “los datos” y “del genoma humano” la frase “neuronales y aquellos”. | **entre la expresión “los datos” y “del genoma humano” la frase “neuronales y aquellos”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| La encriptación podrá omitirse temporalmente por razones de utilidad pública.<br><br>Artículo 14.- Prohíbese solicitar, recibir, | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| indagar, poseer y utilizar información sobre el genoma relativa a una persona, salvo que ella lo autorice expresamente o, en su defecto, el que deba suplir su voluntad en conformidad con la ley. Lo | | d) Intercálase en su artículo 14, entre las expresiones “a una persona” y “, salvo que ella” la frase “o sus datos neuronales”. | **d) Intercálase en su artículo 14, entre las expresiones “a una persona” y “, salvo que ella” la frase “o sus datos neuronales”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| anterior es sin perjuicio de las facultades de los tribunales de justicia, en los casos y en la forma establecidos en la ley. | | e) Agrégase en el inciso primero del | **e) Agrégase en el inciso primero del** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 18.- El que violare la reserva de la información sobre el genoma humano, fuera de los casos que autoriza el artículo 12, sufrirá las penas establecidas en ambos incisos del artículo 247 del Código | | artículo 18, entre las frases “violare la reserva” y “de la información” la expresión: “de los datos neuronales y”. | **artículo 18, entre las frases “violare la reserva” y “de la información” la expresión: “de los datos neuronales y”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Penal, según el caso.<br><br>El que omitiere la encriptación exigida en esta ley será sancionado con multa de hasta mil unidades de fomento. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 20.- Todo el que desarrollare un proyecto de investigación científica biomédica en seres humanos o en su | | f) En su artículo 20:<br><br>i. Sustitúyese la frase “o en su genoma”, por “, en su genoma o utilizando neurotecnologías”. | **f) En su artículo 20:**<br><br>**i. Sustitúyese la frase “o en su genoma”, por “, en su genoma o utilizando neurotecnologías”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| genoma, sin contar con las autorizaciones correspondientes exigidas por la presente ley, será sancionado con la suspensión por tres años del ejercicio profesional y con la prohibición absoluta | | ii. Reemplázase la expresión "la suspensión por tres años del ejercicio profesional y con la prohibición absoluta de ejercicio profesional en el territorio | **ii- Reemplázase la expresión "la suspensión por tres años del ejercicio profesional y con la prohibición absoluta de ejercicio profesional en el** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| de ejercicio profesional en el territorio nacional en caso de reincidencia. | | nacional en caso de reincidencia" por "la pena de inhabilitación especial temporal en cualquiera de sus grados para el ejercicio de la profesión". **(Indicación N° 65. Unanimidad 5x0).** | **territorio nacional en caso de reincidencia" por "la pena de inhabilitación especial temporal en cualquiera de sus grados para el ejercicio de la profesión".** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| LEY N° 19.628<br>SOBRE PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA | | Agregar los siguientes artículos 14 y 15, nuevos: | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 2°.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:<br><br>g) Datos sensibles, aquellos datos | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual. | | "Artículo 14.- Intercálase en la letra g) del artículo 2 de la ley N° 19.628, entre la palabra "psíquicos" y la letra "y", la expresión ", los datos neuronales". **(Indicación N° 66. Unanimidad 5x0).** | **Artículo 14.- Intercálase en la letra g) del artículo 2 de la ley N° 19.628, entre la palabra "psíquicos" y la letra "y", la expresión ", los datos neuronales".** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| DFL 2 QUE “FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY Nº18.700 | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 149.- Será castigado con presidio menor en su grado medio a presidio mayor en su grado mínimo y multa de una a tres unidades tributarias | | Artículo 15.- Agréguese el siguiente numeral 10), nuevo, en el artículo 149 del DFL 2 que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley | **Artículo 15.- Agréguese el siguiente numeral 10), nuevo, en el artículo 149 del DFL 2 que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| mensuales:<br><br>1) El que votare más de una vez en una misma elección o plebiscito. | | Nº18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios": | **Nº18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios":** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 2) El que suplantare la persona de un elector o pretendiere llevar su nombre para sustituirlo.<br><br>3) El que confeccionare actas de | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| escrutinio de una mesa que no hubiere funcionado.<br><br>4) El que falsificare, sustrajere, ocultare o destruyere algún padrón de | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| mesa, acta de escrutinio o cédula electoral.<br><br>5) El que se apropiare de una urna que contuviere votos emitidos que aún no se | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| hubieren escrutado.<br><br>6) El que suplantare la persona del delegado de la junta electoral o de uno de los miembros de una mesa o colegio. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 7) El que tuviere cédulas electorales en circunstancias que no sean las previstas por la ley. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 8) El que impidiere a cualquier elector ejercer su derecho a sufragar por medios violentos, amenazas o privándolo de su cédula nacional de identidad, pasaporte o cédula de identidad para extranjeros. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| 9) El que sea rendido presionando a un elector con discapacidad, o a la persona que le sirve como asistente. | | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | "10) El que, haciendo uso de una neurotecnología impidiere a cualquier elector ejercer su derecho a sufragar libremente en cualquier elección popular, primaria o definitiva. Si el impedimento | **"10) El que, haciendo uso de una neurotecnología impidiere a cualquier elector ejercer su derecho a sufragar libremente en cualquier elección popular, primaria o definitiva. Si el** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | afectare a varias personas se aplicará el grado máximo de la pena.”.”. **(Artículo 121 del Reglamento. Unanimidad 5x0).** | **impedimento afectare a varias personas se aplicará el grado máximo de la pena.”.** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| CÓDIGO SANITARIO | Artículo segundo.- Modifícase el Código Sanitario, cuyo texto fue establecido por el decreto con fuerza de ley N° 725, del Ministerio de Salud Pública, en el | **Artículo segundo**<br><br>Eliminarlo. **(Indicación N° 68. Unanimidad 5x0).** | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| Artículo 145°.- El aprovechamiento de tejidos o partes del cuerpo de un donante vivo, para su injerto en otra persona, sólo | siguiente sentido:<br><br>“Agrégase en el artículo 145°, la siguiente oración final, nueva: | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| se permitirá cuando fuere a título gratuito y con fines terapéuticos. | “Lo mismo aplicará para el aprovechamiento de la actividad neuronal y los datos neuronales obtenidos a partir de ella.”.”. | | |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | Agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:<br><br>“Artículo transitorio.- La presente ley | **Artículo transitorio.- La presente ley** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | entrará en vigencia en un plazo de seis meses desde su publicación en el Diario Oficial, término dentro del cual deberá dictarse el reglamento del artículo 12 de la presente ley.". **(Indicación N° 69.** | **entrará en vigencia en un plazo de seis meses desde su publicación en el Diario Oficial, término dentro del cual deberá dictarse el reglamento del artículo 12 de la presente ley.".** |

**PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NEURODERECHOS Y LA INTEGRIDAD MENTAL, Y EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS NEUROTECNOLOGÍAS.**

**BOLETÍN N°13.828-19.**

| DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES | TEXTO APROBADO EN GENERAL POR EL SENADO | MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA COMISIÓN DE DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | TEXTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DESAFÍOS DEL FUTURO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | **Unanimidad 5x0).** | |